



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 052 -2015-GRC-GA

Callao, 18 FEB. 2015

VISTOS:

La Carta N° 0107-2014/LE de fecha 27 de Enero de 2014 presentada por el Gerente General de la empresa **LOBO EDITORES S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta 002191 de fecha 28 de Enero de 2014, los Memorándums N° 115-2014-GRC/GA-OL-UABS y 160-2014-GRC/GA-OL-UABS, los Informes Nros. 168-2015-GRC/GA-OL-UABS, 084-2015-GRC/GA-OL de fechas 11 de Febrero y 03 de Marzo de 2014 y 27 de Enero y 03 de Febrero de 2015 respectivamente **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 131-2014-GRC/GA-TESO de fecha 25 de Febrero de 2014, **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorandum Nro. 200-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015 **cursado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 174-2015-GRC/GRPPAT-OTP de fecha 02 de Febrero de 2015 **tramitado** por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe Técnico N° 016-2014-GRC/GGR/OIIP de fecha 05 de Febrero de 2014, el Informe N° 101-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 05 de Febrero de 2015 y el Memorandum N° 87-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



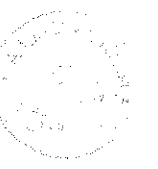
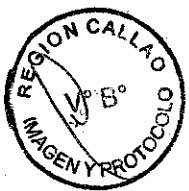
CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 0107-2014/LE de fecha 27 de Enero de 2014 presentada por el Gerente General de la empresa **LOBO EDITORES S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta 002191 de fecha 28 de Enero de 2014, solicita la cancelación por el Servicio de Publicidad por la suma de **S/. 1,698.63 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO CON 63/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, de acuerdo al Requerimiento 12012008834 de fecha 05 de Diciembre de 2012, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicitó los servicios de publicidad a la empresa **LOBO EDITORES S.A.C.**, por la suma de **S/. 1,698.63 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO CON 63/100 NUEVOS SOLES)**, servicio que fue atendido con la Orden de Servicio 2012-005930 de fecha 07 de Diciembre de 2012;

Que mediante el Memorandum N° 115-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 11 de Febrero de 2014, la Oficina de Logística comunica a la Oficina de Tesorería, que el Gerente General de la empresa **LOBO EDITORES S.A.C.**, solicita la cancelación de la Factura 002 N° 0000282, por la suma de **S/. 1,698.63 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO CON 63/100 NUEVOS SOLES)**, por el servicio de Publicidad para la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, para lo cual se remite el expediente con la finalidad de que se indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 131-2014-GRC/GA-TESO de fecha 25 de Febrero de 2014, hace de conocimiento que la Orden de Servicio N°





2012-005930 a nombre de la empresa **LOBO EDITORES S.A.C.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 084-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario a favor de la empresa **LOBO EDITORES S.A.C.**, para la cancelación por el servicio de Publicidad, por el valor de **S/. 1,698.63 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO CON 63/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante el Memorándum N° 200-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 174-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de Febrero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos, se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 1,698.63 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO CON 63/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **LOBO EDITORES S.A.C.**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0028, RUBRO 18, CIS 0030, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.2.4.3**;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 160-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 03 de marzo de 2014, la Oficina de Logística solicita la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, remita el Informe Técnico y la Conformidad del Servicio, con el fin de continuar con el trámite para el pago como Crédito Devengado, por el servicio de publicidad, por el monto de **S/. 1,698.63 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO CON 63/100 NUEVOS SOLES)**; a favor de la empresa **LOBO EDITORES S.A.C.**;

Que, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, con el Informe Técnico N° 016-2014-GRC/GGR/OIIP de fecha 05 de Febrero de 2014, remite el Informe Técnico y la Conformidad del Servicio, por trabajos de Publicidad, por el valor de **S/. 1,698.63 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO CON 63/100 NUEVOS SOLES)**; por lo que se deberá continuar con los trámites pertinentes a fin de efectuar el pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **LOBO EDITORES S.A.C.**;

Que, según el Informe Nro. 168-2015-GRC/GA-OL de fecha 03 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **LOBO EDITORES S.A.C.**;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 101-2015-GRC/GA de fecha 05 de Febrero de 2014, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que **emita** la opinión legal sobre el pago a la empresa **LOBO EDITORES S.A.C.**, por el monto total de **S/. 1,698.63 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO CON 63/100 NUEVOS SOLES)**;





052

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 87-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de empresa **LOBO EDITORES S.A.C.**; para la cancelación correspondiente por trabajos de Publicidad para la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, por el valor de **S/. 1,698.63 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO CON 63/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe total de **S/. 1,698.63 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO CON 63/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **LOBO EDITORES S.A.C.**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad del Servicio**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago;**

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **LOBO EDITORES S.A.C.**; así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **S/. 1,699.00 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;





Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales **5** y **8** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral **7** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **LOBO EDITORES S.A.C.** ascendente a la suma de **S/. 1,698.63 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO CON 63/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014.


Artículo Segundo.- De conformidad al Memorándum N° 200-2015-GRC/GRPPAT e Informe N° 174-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Presupuesto y Tributación de fechas 02 de Febrero de 2015 respectivamente, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0030	18	2	3	2	2	4	3	1,699

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

